Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Cesar Augusto Pardo Chamorro.
Demandados: Isnardo Prudencio Mateus, Ariolfo Pardo Mateus y Iomara Pardo Mateus.
Radicado: 2020-00028-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que en la fecha fue recibido del correo institucional del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander, el auto de fecha 16 de mayo de 2022 mediante el cual se resuelve la legalidad del impedimento manifestado por la señora Juez Promiscuo Municipal de Güepsa.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), mayo 17 de 2022.

Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Velez, en providencia del dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022), mediante el cual se asignó la competencia para conocer del presente proceso al Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa.

Como quiera que el expediente en físico reposa en los archivos de este Despacho, devuélvase el mismo al Juzgado competente.

CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d680605d93ff06824d8e4dbb79fd8ea1fbdb77cf5f25db7330452ba79da31944
Documento generado en 17/05/2022 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica